FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



Expediente n.º: 1915935X
Procedimiento: Subvenciones, becas y ayudas a conceder – Subvenciones en concurrencia.
Asunto: Aprobación convocatoria de subvenciones para para la realización de trabajos de investigaión sobre la provincia de Huesca en el año 2027.

**DECRETO**

Visto:

**Primero.** El expediente n.º: 1915935X del Servicio de Cultura sobre la convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre la provincia de Huesca en el año 2027.

**Segundo.** La propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura relativa a la convocatoria, de fecha 17 de noviembre de 2026.

**Tercero**. El informe del Jefe del Servicio de Cultura relativo a la convocatoria, de fecha 17 de noviembre de 2026.

**Cuarto.** El informe de fiscalización previa a la aprobación, emitido por la Intervención de esta Diputación, núm. 1331/2026, de fecha 20 de noviembre de 2026.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo el artículo 34 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

**RESUELVE**

**Primero**. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre la provincia de Huesca en el año 2027, así como los modelos para su solicitud justificación, que se anexan a la presente resolución.

**Segundo.** Aprobar la aportación, por parte de la Diputación de Huesca de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2027.43.3340.48900 (documento de retención de crédito núm. 2027.2.0000909.000). El gasto correspondiente a la anualidad 2027 queda condicionado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

**Tercero**. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



**CONVOCATORIA, DE TRAMITACIÓN ANTICICIPADA, DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROVINCIA DE HUESCA EN EL AÑO 2027**

Se hace público, para el conocimiento de los interesados, que por Decreto de Presidencia núm. ….. de ... de …... de ….., se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto de Estudios Altoaragoneses (IEA) para la realización de trabajos de investigación sobre la provincia de Huesca en el año 2027.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), parcialmente básica y desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, parcialmente básico; por el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA); por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO); por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno; por la Ley 8/2015, de 15 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y Participación ciudadana de Aragón; por la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca (OGS) y por la normativa propia de este programa que recoge la presente convocatoria.

Esta convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca para el periodo de 2024-27.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



## NORMATIVA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

**Primera. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es regular la convocatoria, de tramitación anticipada, de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, contribuyendo así a la consecución de los fines del Instituto de Estudios Altoaragoneses, que son la investigación, el estudio, la divulgación y la defensa de los valores naturales y culturales de la provincia de Huesca en sus diferentes aspectos.

**Segunda. Beneficiarios**

Los beneficiarios de la presente convocatoria serán los investigadores, personas físicas, que de forma independiente o formando parte de un equipo de investigación, desarrollen un trabajo o linea de trabajo de nvestigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma

Para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en estas bases reguladoras, además, las personas solicitantes han de cumplir los requisitos siguientes:

- No concurrir en su persona alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, siguiendo el artículo 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El solicitante autorizará expresamente a la Diputación de Huesca para recabar estos datos o, en su defecto, los aportará junto a la solicitud.
- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca, con independencia del requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

**Tercera. Compatibilidad y máximo subvencionable**

Estas subvenciones son **compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, **sin que la suma de todas las ayudas públicas o privadas pueda superar el 80% del gasto subvencionable.** En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



subvencionada deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Huesca mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

Los gastos serán cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca hasta un máximo del 80% del gasto subvencionable.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones y ayudas públicas o privadas percibidas respecto del presupuesto del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar a la Diputación Provincial de Huesca el exceso que corresponda en proporción a la subvención concedida por este, junto con los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se percibió el importe de la subvención hasta el día en que, efectivamente, se procede a su devolución, uniendo la carta de pago a la correspondiente justificación. No obstante, cuando sea la Diputación Provincial de Huesca la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por éste.

**Cuarta. Gastos y actividades subvencionables**

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada y que estén recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso. A estos efectos el periodo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 2027 al 29 de octubre de 2027, ambos inclusive.

Los **gastos subvencionables**, consignados en el presupuesto y aportados en el momento de la solicitud a través del anexo correspondiente, se regirán por las siguientes indicaciones:

**- Gastos de personal referidos a la persona beneficiaria.**

Se considerarán las horas de investigación aplicadas al desarrollo del proyecto, determinadas en la memoria económica aportada en la documentación presentada en la solicitud. Se establece como valor / hora aplicado a la investigación la cantidad de 20 euros. A estos importes les será de aplicación la retención por rendimiento de trabajo que proceda según la normativa fiscal aplicable. El total de las horas dedicadas a investigación no podrán suponer más del el 75% del presupuesto del proyecto.

**- Dietas, kilometraje y alojamiento, referidos a la persona beneficiaria.** Operarán como límite máximo a subvencionar por estos conceptos los importes fijados para el Grupo 2 del Anexo II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Según lo anterior:

- Alojamiento: se considerará el importe de la factura efectivamente abonada hasta el importe máximo de 65,97 euros (IVA incluido) para territorio nacional. Aplicando,

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



en su caso, el importe correspondiente al grupo dos previsto en el Anexo III (IVA incluido) para dietas en el extragero.
No se incluyen como subvencionables los gastos correspondientes a teléfono, minibar, garaje, conexión a Internet, lavandería, etc., ni el desayuno si está incluido en la tarifa del alojamiento.

- Manutención – Dietas: se abonará el importe de la factura efectivamente pagado hasta el importe máximo de la dieta completa para un día de 37,40 euros y de 18,70 euros por comida o cena (IVA incluido). Aplicando, en su caso, el importe correspondiente al grupo dos previsto en el Anexo III (IVA incluido) para dietas en el extragero.
- Kilometraje: Para los desplazamientos realizados en coche particular, será indemnizable el importe de 0,26 euros/km, indicando el número de matrícula del vehículo utilizado en la declaración responsable a presentar, que incluirá por cada desplazamiento, la indicación del origen y destino y el número de kilómetros recorridos. Podrán incluirse los gastos de peaje de autopistas, en su caso, con la aportación de sus justificantes.

**- Transportes.** Si los desplazamientos proyectados y presupuestados no se realizan en vehículo propio, se considerará subvencionable el importe del billete en clase turista.

**- Asistencia a congresos.** En caso de asistencia a congresos en los que haya que abonar una cuota de inscripción, se adjuntará el certificado de asistencia, generalmente firmado por el Secretario del congreso, o cualquier otra justificación que la acredite.

**- Material fungible.** Se entiende por material fungible aquellos bienes que se consumen por su uso habitual y no tienen la consideración de bienes inventariables (gastos de consumibles de laboratorios, pequeños instrumentos, pequeño material de oficina, etc.).

**- Equipamiento / Material inventariable.** No se permite la adquisición de bienes y equipamientos de naturaleza inventariable. Se entiende como material inventariable todos aquellos bienes que no se consumen con su uso en un ejercicio económico, por ejemplo equipos informáticos (monitores, impresoras, discos duros, etc.), audiovisuales, científicos, médicos, aplicaciones informáticas, bibliografía etc., necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación. No obstante lo anterior, se considerarán cuando no superen el importe de 300 euros (IVA incluido) y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**- Prestaciones de servicios - Arrendamientos.** Alquileres de equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada u otras prestaciones de servicios vinculados indubitadamente al desarrollo de la misma: traducciones, correcciones de textos, consultas estadíticas,etc.

**- Otros gastos.** Para aquellos gastos que no se engloban en las categorías anteriores pero cumplen con los requisitos exigidos para ser incluidos como subvencionables por indispensables para desarrollo del proyecto

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



**No se considerarán subvencionables** los siguientes gastos:

- Los gastos de carácter protocolario en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios y otros similares.
- Los gastos suntuarios.
- Los relativos a dietas, locomoción, manutención, alojamiento y similares de personal, en la medida que resulten subvencionables, y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal de la administración clasificado en el grupo 2 en el anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- Los pagos en metálico superiores a 300 euros.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los costes de adquisición por importe superior al valor del mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.
- El IVA deducible y cualquier impuesto susceptible de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los costes indirectos.
- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos.
- Los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionables con carácter excepcional.

No se permite la subcontratación con terceros de la ejecución total o parcial del proyecto o actividad subvencionada.

Si el solicitante incluyese en el presupuesto presentado gastos subvencionables referidos a horas de investigación (gastos de personal) y otros gastos de diferente tipo, el importe concedido se destinará en primer lugar a estos últimos, aplicándose el resto del importe, en su caso de sobrante, sobre las horas de investigación.

No serán compensables los gastos referidos a horas de investigación (gastos de personal) con los gastos de diferente tipo.

**Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. La presentación extemporánea de la solicitud supondrá la inadmisión de la misma.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



El anuncio de inicio del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial de Huesca y en las páginas web www.dphuesca.es y www.iea.es, así como en otros medios de difusión que se consideren.

La documentación de la convocatoria se presentará, bien de forma electrónica o bien de forma presencial, en las formas establecidas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (LPAC en adelante).

La solicitud incluirá la siguiente documentación, cuyos modelos normalizados pueden obtenerse en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (modelos normalizados), que consiste en:

**S1- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**, donde constarán los datos identificativos de la subvención, el área a la que se dirige la solicitud, los datos identificativos del solicitante y de su representante, en su caso, habrá de presentarse debidamente cumplimentado y firmado, e irá dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

En el apartado 2 de este documento deberá constar de forma expresa el área de investigación a la que va dirigida la solicitud y que podrá ser:

- Área de Arqueología.
- Área de Arte.
- Área de Biomedicina.
- Área de Ciencias Aplicadas y Tecnología.
- Área de Ciencias Económicas y Políticas.
- Área de Ciencias Naturales.
- Área de Ciencias Sociales.
- Área de Comunicación Audiovisual.
- Área de Geografía y Ordenación del Territorio.
- Área de Historia.
- Área de Lengua y Literatura.

Al formulario de solicitud S1 habrá de adjuntarse la documentación siguiente:

- Acreditación del poder de representación, en los casos que proceda.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social. A tal efecto, la persona solicitante, a través del modelo normalizado de solicitud S-1, podrá autorizar a la DPH a que solicite a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, o a utilizar esos datos en caso de obrar ya en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorización expresa, deberán aportarse certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social. (Apartado 5 del formulario S-1).

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



- Declaración responsable de que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el articulo 13 LGS y el articulo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como no estar incursa en procedimientos de cobro por vía ejecutiva de deudas tributarias o de reintegro de subvenciones contraídas con la Diputación Provincial de Huesca y de que dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiaria. (Apartado 6 del formulario S-1).
- En caso de que le hayan sido concedidas a la persona solicitante subvenciones para un mismo destino y finalidad por parte de la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio anterior al de esta convocatoria, declaración responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad para la que fue concedida. (Apartado 7 del formulario S-1).
- En caso que proceda, declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca de las que hubiera sido beneficiaria. (Apartado 8 del formulario S-1).
- Declaración responsable sobre si se han pedido y/o obtenido otras ayudas, premios o subvenciones para la misma finalidad procedentes de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. (Apartado 9 del modelo S-1).
- Currículum académico y profesional. El currículum aportado tendrá una extensión máxima de 4 folios. El órgano instructor del procedimiento podrá requerir la acreditación documental de los méritos relacionados en el currículum, si así lo considera.
- Proyecto del trabajo a realizar, que habrá de ser original e inédito, de acuerdo con el siguiente esquema y con un máximo de 15 folios:

    - Título.
    - Resumen del proyecto (máximo un folio).
    - Antecedentes y estado actual del tema.
    - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
    - Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
    - Bibliografía.
    - Impacto socioeconómico del proyecto.

- Presupuesto (Modelo S-2)
- Memoria economica que desarrolle, de la forma más ajustada posible, las cifras y conceptos en él incluidos y su aplicación en el trabajo de investigación a desarrollar.
- Ficha de terceros cumplimentada.
- Otra documentación que el solicitante pudiera considerar de interes para la compresnsión de su solicitud.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

**S2- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRESUPUESTO,** detallado de la actividad subvencionable que comprenderá los costes de la misma, cumplimentando los mimos modelo S2.
Se adjuntará a este modelo normalizado una memoria económica que desarrolle, de la forma más ajustada posible, las cifras y conceptos en él incluidos y su aplicación en el trabajo de investigación a desarrollar.

**FICHA DE TERCEROS**. Esta se presentará preferentemente por medios electrónicos, **y por separado del resto de la documentación de la solicitud** de ayudas a la investigación, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. En caso de que no fuera posible la presentación electrónica podrá realizarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 LPAC.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá al beneficiario para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 y el 21.2 TRLSA.

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario incluirá la autorización expresa al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, y en caso de no consentir estas consultas, aportará los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención junto a los exigidos para la solicitud.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, se suscribirán bien por la persona solicitante de la ayuda de investigación o bien por su representante, que deberá acreditar esta representación por cualquier medio válido en derecho. Una misma persona solicitante o acreditada solo podrá presentar un proyecto de investigación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos, acompañadas de la documentación correspondiente, a través del Registro electrónico de la Diputación Provincial de Huesca. En caso de que no fuera posible la presentación electrónica podrá realizarse según lo dispuesto en el artículo 16.4 LPAC. Igualmente es de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.7 LPAC, que indica que los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

**Sexta. Instrucción y concesión.**
El órgano instructor del procedimiento será el Jefe de Negociado de la sección administrativa del Intituto de Estudios Altoaragoneses, en caso de ausencia quien sera designado por resolución del Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca. Este realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Si la solicitud no reúne los requisitos que establece esta convocatoria, se requerirá al solicitante a fin de que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o complete la misma, con indicación de que, de no hacerlo, se considerará que desiste de su petición, previa resolución, según lo dispuesto en el artículo 68 LPAC.

Una vez revisadas las solicitudes, se realizará informe indicando las solicitudes recibidas que cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, las inadmitidas y las desistidas, elevándolo a la Comisión de Valoración para su evaluación.

La Comisión de Valoración será un órgano colegiado de carácter técnico, integrada por:

Director Científico del IEA / suplente, que actuará como Presidente.
Director/a del área de Arqueología / suplente.
Director/a del área de Arte / suplente.
Director/a del área de Biomedicina / suplente.
Director/a del área de Ciencias Aplicadas y Tecnología / suplente.
Director/a del área de Ciencias Económicas y Políticas / suplente.
Director/a del área de Ciencias Naturales / suplente.
Director/a del área de Ciencias Sociales / suplente.
Director/a del área de Comunicación Audiovisual / suplente.
Director/a del área de Geografía y Ordenación del Territorio / suplente.
Director/a del área de Historia / suplente.
Director/a del área de Lengua y Literatura / suplente.
Secretario Técnico del IEA de la Diputación Provincial de Huesca / suplente, que actuará como Secretario.

Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios. Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y la clasificación de las solicitudes, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones, según el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

En el supuesto de que la propuesta de resolución provisional se formule únicamente con la documentación aportada por los interesados y no se hayan tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, se prescindirá del trámite de audiencia y dicha propuesta de resolución provisional devendrá definitiva, debiendo hacerse constar en la redacción de la propuesta tales circunstancias.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará los solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si, como consecuencia de las alegaciones, se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la Comisión de Valoración el órgano encargado de hacerlo.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca. Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta frente a la Diputación Provincial de Huesca hasta el momento de la notificación de la resolución de concesión.

**Séptima. Resolución de las solicitudes**

La resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial, será motivada y además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, notificando la misma a todos los interesados mediante su publicación por medios electrónicos en la sede de la Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LPAC.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con la normativa vigente de aplicación.

Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión sin que la persona beneficiaria haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

**Octava. Importe de la convocatoria y cuantía de la subvención.**

La Diputación Provincial Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2027 un

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



importe estimativo de **60.000 €**, condicionado la concesión de las subvenciones a la efectiva disposición de credito en el mismo.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo a la aplicación presupuestaria 2027-43-3340-48900 (Premios, Becas y Estudios. IEA), documento de retención de crédito número 2027.2.0000909.000.

El gasto correspondiente a la anualidad 2027, al tratarse de una convocatoria de subvenciones con tramitación antcipada, queda supeditado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

El número de ayudas concedidas y la cuantía concedida por cada una de ellas estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado. El importe máximo por ayuda de investigación será de 6.000 euros y no podrá superar el 80% del gasto subvencionable.

**Novena. Criterios para conceder la subvención**

En atención a lo dispuesto en el artículo 16 Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el procedimiento de concesión se realiza en concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes y la documentación aportada de acuerdo a los siguientes criterios:

**1- Contenidos del proyecto presentado, con una puntuación máxima de 5 puntos desglosada como sigue::**

**1.1.** Conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía **(Hasta 2 puntos)**:
¿El proyecto se basa en una investigación sólida? ¿Se proporciona una revisión bibliográfica adecuada?

- 0 puntos: No se proporciona ninguna referencia bibliográfica o se basa en fuentes no confiables.
- 1 punto: Se mencionan algunas fuentes, pero la revisión bibliográfica es insuficiente o superficial.
- 2 puntos: Se presenta una revisión bibliográfica sólida y se citan fuentes relevantes. Se demuestra un conocimiento profundo del tema.

**1.2.** Plan de trabajo y adecuación del presupuesto **(Hasta 1 puntos)**:

**1.2.1-** Plan de Trabajo (hasta 0.5 puntos):

- ¿El proyecto tiene un plan de trabajo claro y detallado? Se evaluará la coherencia de las etapas, los plazos y las actividades propuestas.
- ¿Se identifican los recursos necesarios para cada fase del proyecto?

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026
FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



**1.2.2-** Adecuación del Presupuesto (hasta 0.5 puntos):

- ¿El presupuesto presentado es realista y suficiente para llevar a cabo el proyecto?
- ¿Se justifican los costos y gastos previstos?
- ¿Se consideran posibles imprevistos y se asignan recursos para enfrentarlos?

**1.3.** Capacidad y posibilidades de desarrollar el trabajo propuesto **(Hasta 1 puntos)**:

- ¿Se especifican los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto? Esto incluye fondos, equipo, acceso a archivos, software, etc.
- ¿Se justifica la disponibilidad y suficiencia de los recursos?
- ¿Se consideran posibles limitaciones y se proponen soluciones?

**1.4.** Currículum vitae **(Hasta 1 puntos)**:

**1.4.1**- Trabajos realizados durante los dos últimos años (hasta 0.75 puntos):

- ¿El investigador ha publicado artículos científicos o ha contribuido de manera significativa en su campo?
- ¿Se mencionan conferencias, ponencias u otros logros relevantes?

**1.4.2**- Trayectoria y coherencia (hasta 0.25 puntos):

- ¿El CV del investigador está relacionado directamente con el tema del proyecto?
- ¿Se destacan las habilidades y experiencia relevantes para llevar a cabo la investigación propuesta?

**2. Metodología y proyección de futuro, con una puntuación máxima de 3 puntos desglosada como sigue:**

**2.1.** Metodología establecida en el proyecto **(Hasta 2 puntos)**:

**2.1.1**- Relevancia y coherencia de la metodología (hasta 1 punto):

- ¿La metodología propuesta es apropiada para abordar el problema de investigación?
- ¿Se describen claramente los pasos, técnicas y procedimientos utilizados?
- ¿La metodología se alinea con los objetivos del proyecto?

**2.2.2**- Rigor y repetibilidad (hasta 1 punto):

- ¿La metodología es rigurosa y científicamente sólida?
- ¿Se menciona la replicabilidad del experimento o estudio?
- ¿Se proponen pruebas o procedimientos repetidos para validar los resultados?

**2.2.** Trascendencia del proyecto y sus destinatarios **(Hasta 1 punto)**:

- ¿Evalúa la relevancia y el impacto potencial del proyecto?. ¿Cómo contribuirá al

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



avance del conocimiento en su campo?. ¿Beneficiará a la sociedad, la comunidad científica o algún grupo específico?
- ¿Considera si el proyecto aborda una necesidad real o resuelve un problema significativo?
- ¿Analiza si los destinatarios (por ejemplo, investigadores, estudiantes, industria, público en general) se beneficiarán directamente del proyecto?

**3. Carácter innovador del proyecto presentado, con una puntuación máxima de 2 puntos desglosada como sigue:**

**3.1.** Originalidad del trabajo propuesto: **(Hasta 0,5 puntos)**
- ¿Evalúa si el proyecto presenta ideas o enfoques novedosos? ¿Se diferencia de otros proyectos existentes en su campo?
- Considera si el enfoque es creativo y si aporta algo nuevo al conocimiento o la práctica.

**3.2.** Importancia e interés del tema elegido: **(Hasta 0,5 puntos)**
- ¿Analiza la relevancia del tema?. ¿Es un problema actual o una pregunta importante en el área de estudio?
- ¿Considera si el tema tiene impacto potencial en la sociedad, la ciencia o la comunidad?

**3.3.** Déficit de otros proyectos análogos en la provincia: **(Hasta 1 punto)**
- ¿Existen otros proyectos similares en la misma provincia o región?
- ¿Evalúa si el proyecto llena un vacío o aborda una necesidad no cubierta por otros proyectos locales?

**La puntuación máxima que se puede otorgar es de 10 puntos. No se considerarán beneficiarias las solicitudes que hayan obtenido una calificación inferior a 5 puntos.**

En todo caso, el máximo de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de las actividades programadas o el importe de la cantidad solicitada, en consonancia con la Base Tercera.

La Comisión de Valoración, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la misma y contendrá el orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida de las solicitudes evaluadas, y en atención a este y a la dotación económica máxima disponible en la convocatoria indicará:

- Relación ordenada de las solicitudes propuestas para ser beneficiarias de las ayudas de investigación, con indicación del importe y la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria. **El criterio para**

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026
FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



**conceder las subvenciones será la puntuación obtenida, de mayor a menor calificación, hasta agotar el presupuesto disponible.**

- Relación ordenada de todas aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido propuestas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

- Relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas fijadas en la convocatoria, se entienden desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

Se establecerá una lista de espera que tendrá vigencia durante los tres meses siguientes a la resolución de concesión, para, en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios, y sin necesidad de nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención al siguiente propuesto en orden de puntuación, siempre y cuando se verifique la suficiencia del crédito liberado para atender esa nueva propuesta. En caso de empate en la puntuación otorgada entre dos o más solicitudes dentro de la lista de espera, la Comisión deberá revaluarlas a fin de deshacer el empate.

**Reformulación de solicitudes**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 TRLSA, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, **se podrá instar al solicitante** a reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. La Comisión de Valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución. Si se hubiese instado la reformulación y el solicitante de la ayuda no contesta en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

**Décima. Plazo de justificación**

El plazo de justificación finalizará el 5 de noviembre de 2027, pudiendo presentarse los justificantes de pago efectivo hasta el 20 de noviembre de 2027, constituyendo requisito imprescindible que cada gasto vaya acompañado de su justificante de pago, para la completa liquidación.

No se admitirán gastos cuyos documentos tengan fecha de emisión posterior a 29 de octubre de 2027.

La justificación se ajustará al modelo publicado en la sede electrónica de esta Diputación.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación.
Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento leve o no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En la liquidación de la subvención se aplicarán los siguiente criterios de graduación, según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado art. 70.3 del RD 887/2006, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

En caso de falta de justificación o la justificación insuficiente, así como cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante del pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la liquidación por el órgano concedente, notificándose al beneficiario.

Cuando de la comprobación de la documentación justificativa se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si no se ejecutase el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante en la cuantía correspondiente atendiendo al grado de ejecución de la actividad y al porcentaje de financiación pública sobre el coste de la actividad.

**Undécima. Forma de justificación**

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a través del registro electrónico de Diputación Provincial de Huesca:

**1.- Anexo J-1**, memoria de actuación, en el que constará expresamente el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y al proyecto presentado..

**2.-Trabajo de investigación**, en formato digital (sólo se admitirá copia impresa, acompañada de su versión digital, si no fuera posible la presentación electrónica). El material gráfico (fotografías, gráficos,planos, mapas...) que los beneficiarios incluyan en el trabajo vendrá acompañado de la información pertinente acerca de su procedencia y propiedad, siempre que sea posible. Las fotografías han de presentarse en archivos de imagen de un tamaño y resolución óptimos, previendo su utilización en la futura difusión del trabajo. Los trabajos deberán presentarse con pulcritud y respeto a las normas académicas vigentes en materia de ortografía.

**3.- Anexo J-2**, memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre los importes presupuestados. **(Según Anexo J-2)**.

b) Copia de las facturas legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incorporadas en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior. Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

c) Documentación acreditativa del pago de las facturas incluidas en el apartado anterior. Los justificantes de pago permitirán identificar a la persona beneficiaria de la ayuda como ordenante del pago; al tercero que percibe las cantidades pagadas; la fecha de pago o salida efectiva de los fondos, el concepto por el que se efectúa el pago con indicación del número o números de factura a que corresponde; y el importe abonado. Se considerarán admisibles como justificantes de pago:

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



- extracto de movimientos bancarios
- transferencia bancaria
- cheque o adeudo
- recibo domiciliado.

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

d) Declaración responsable, según modelo puesto a disposición, que justifique las horas invertidas en el proyecto de investigación y consigne el porcentaje de retención del IRPF a aplicar según sus circunstancias personales, que se ajustará al modelo establecido en las bases de la convocatoria.

e) Justificación de los gastos de viaje, alojamiento y dietas o manutención:

- Para gastos de transporte (salvo vehículo) se aportarán los billetes de avión, tren o autobús y el justificante de pago.
- Para gastos de alojamiento y restauración se presentará la correspondiente factura y el justificante del pago. En la factura deberá reflejarse el número de personas y días con las que se corresponde el importe. Deberá identificarse a los alojados y comensales.
- En el caso de los gastos de desplazamiento en vehículo se deberá presentar una declaración responsable que se ajustará al modelo establecido en las bases de la convocatoria.

f) Deberá hacer constar en toda actividad de difusión y divulgación de la actividad o investigación, en un espacio destacado y de manera explícita y expresa la mención a la financiación otorgada por el IEA y por la Diputación Provincial de Huesca, con inclusión claramente visible del logotipo vigente corporativo, solicitando autorización de su propuesta de colocación al IEA. Además, los artículos científicos que se redacten sobre el proyecto subvencionado deberán referenciar el apoyo económico percibido remitiendo copia tras su publicación al IEA para su conservación y archivo.

El incumplimiento de la obligación de dar publicidad recogido en este apartado supondrá la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

**4**.- Acreditación de hallarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones** tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de obrar en poder de la Diputación Provincial de Huesca, de continuar su validez, el beneficiario podrá indicarlo, haciendo uso de su derecho a no presentarlos.

Todos los justificantes de gasto presentados deberán corresponder al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2027 al 29 de octubre de 2027.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe a abonar por la Diputación de Huesca se fijará mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia proporcionalmente.

Una vez presentada la documentación justificativa, se procederá a su examen, y en su caso, subsanación, se aprobará la liquidación de la subvención por parte del órgano concedente, a cuyos efectos se comprobará:

1º) Que la documentación justificativa presentada cumple con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y en la resolución correspondiente.

2º) Que existe informe positivo del Director/a del área correspondiente, que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda de investigación. A tal efecto, el/la director/a del área de conocimiento correspondiente dispondrá del plazo de un mes a contar desde la presentación de la ayuda de investigación por parte de la persona beneficiaria para entregar el informe requerido.

A la vista de lo anterior, la sección gestora emitirá el informe que proceda y propondrá la aprobación de la liquidación correspondiente al órgano concedente, siendo notificada a la persona beneficiaria.

Si se produce falta de justificación o esta es insuficiente, o cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración. En el supuesto de que la persona beneficiaria haya aportado justificantes por importe inferior al establecido en la resolución de concesión no se procederá a iniciar expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro, procediéndose directamente a la aprobación de la liquidación correspondiente, salvo que haya aportado justificantes que no se tengan en cuenta para determinar el importe total justificado, en cuyo caso se requerirá el trámite de audiencia.

**Duodécima. Anticipos de pago sobre la subvención concedida**

El pago de la subvención concedida se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada en la ficha de terceros aportada en el momento de la solicitud.

Dada la naturaleza de estas ayudas de investigación y, al efecto de que la persona beneficiaria pueda tener liquidez para afrontar pagos necesarios en su labor de investigación, podrá aprobarse, previa solicitud y una vez acordada la concesión de la subvención, un pago anticipado de hasta el 50 % del importe concedido para aquellos gastos distintos de los de personal referidos a la persona beneficiaria en el presupuesto presentado por ésta. El importe anticipado será abonado a partir del 1 de enero de 2027. El importe restante se abonará tras la aprobación de la liquidación correspondiente en los términos establecidos en la base anterior.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



**Decimotercera. Obligaciones del beneficiario**

Las personas beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones siguientes:

a) Cumplir la finalidad de la ayuda y llevar a cabo la actividad subvencionada en el plazo y de acuerdo con las obligaciones establecidas en estas bases.

b) Llevar a a cabo la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado. A este respecto la resolución de concesión se podrá modificar, a solicitud de la persona beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la entrega del trabajo de investigación. En todo caso, tanto la solicitud como la resolución de las modificaciones deberán producirse antes de que concluya el plazo para la entrega y ejecución del trabajo de investigación. No podrán autorizarse las modificaciones que supongan un cambio sustancial en el contenido de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria, de manera que ya no exista adecuación con la definición inicial del proyecto o con los objetivos concretos que se pretendían cumplir con su ejecución.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca.

d) Mantener los requisitos para obtener la condición de beneficiaria durante todo el periodo de realización del proyecto de investigación contenidos en esta convocatoria y en el resto de legislación aplicable.

e) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento. En este sentido y según lo dispuesto en la base 7, transcurridos diez días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

f) Comunicar las ayudas, ingresos o recursos que pudieran obtenerse de otras administraciones, entidades públicas o privadas con posterioridad a la presentación de la solicitud de estas ayudas de investigación.

g) Colaborar con el IEA de la Diputación Provincial de Huesca en la divulgación del trabajo, ya sea mediante la publicación de sus resultados, por la propia Diputación o en colaboración con otras instituciones o entidades, o participando en una actividad formativa o de difusión pública cuando, en razón de la materia, así se convenga.

En toda actividad de difusión y divulgación de la investigación, se trate de publicaciones en papel o digitales o de presentaciones públicas en cualquier ámbito, tiene que hacerse constar en un espacio destacado y de manera explícita y expresa la financiación otorgada

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



por el IEA de la Diputación Provincial de Huesca, con inclusión del logotipo corporativo cuando así se considere.

Formara parte de la labor de divulgación, la redacción por parte del beneficiario de un artículo sobre el proyecto subvencionado que se publicará en las revista que del IEA (Argensola, Azalet, Joaquín Costa, Bolskan o Lucas Mallada) que adapte a la temática desarrollada. En caso de que por la naturaleza del proyecto no sea viable la publicación de un artículo se convendrá otra forma más divulgación.

El incumplimiento de la obligación de dar publicidad recogido en este apartado supondrá la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

h) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, de acuerdo con su artículo 9.2.

i) Cumplir el resto de obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que prevén estas bases reguladoras, se aplicará el régimen sancionador previsto en la norma básica y en la autonómica de aplicación en materia de subvenciones.

**Decimocuarta. Modificación y renuncia**

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de diez días a la finalización del plazo de justificación, debiendo resolverse antes de que finalice éste.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados para la justificación, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, siempre que no supongan desviaciones o modificaciones sustanciales, que deberán ser valoradas por los Servicios Técnicos del Servicio de Cultura. En ningun caso, la modificación supondrá una ampliación del plazo de ejcución del proyecto que establece la presente convocatoria, debiendo ser el mismo para todos los proyectos financiaciados.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas, con los intereses correspondientes.

**Decimoquinta. Anulación y reintegro**

Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 LGS.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS.

b) Cuando en los justificantes de gasto la forma de justificar la subvención se dé alguno de estos supuestos:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

- Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.

c) Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento. Si la desviación resultare sustancial de modo que se aprecie incumplimiento del contenido u objeto por el que se concedió, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro, en su caso.

d) Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, resultara un porcentaje de financiación por parte de la Diputación Provincial de Huesca superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



e) En caso de proceder el reintegro de subvenciones se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ordenanza por la que se regulan las subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, en su texto consolidado vigente en el momento de la concesión, garantizándose, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

**Decimosexta. Seguimiento de los proyectos de investigación.**
Las personas beneficiarias quedan obligadas a presentar la información documental que se les pueda requerir por parte del órgano concedente de la subvención. A estos efectos deberán presentar un informe detallado del progreso de su investigación antes de 30 de marzo de 2027. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la ayuda y el inicio del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y exigencia de reintegro que proceda.

**Decimoséptima. Publicidad**
La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la LGS, además de en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

**Decimoctava. Derechos de propiedad intelectual y derechos de explotación de los trabajos.**
El hecho de aceptar la ayuda implica que las personas beneficiarias, que en todo caso mantienen la propiedad intelectual de sus trabajos, ceden gratuitamente a la Diputación Provincial de Huesca, de manera no exclusiva, los derechos de explotación de los mismos, concretamente los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para finalidades no lucrativas. Esta cesión comprende los formatos y las modalidades de explotación actualmente conocidos, incluida la publicación en internet, con la excepción recogida en el párrafo siguiente.

La Diputación Provincial de Huesca tendrá el derecho exclusivo de publicación de estos trabajos durante el periodo de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega del trabajo de investigación. Cumplido este periodo, el investigador podrá publicar su investigación libremente en la forma y medio que considere más oportunos, sin eliminar la mención a la colaboración financiera de la Corporación para la elaboración del trabajo.

En todo aquello que no prevé expresamente esta base es aplicable el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



**Decimonovena. Transparencia.**

La Diputación Provincial de Huesca establece como obligatorio el cumplimiento de los siguientes principios éticos y reglas de conducta a los beneficiarios de estas ayudas, adecuando su actuación a lo siguiente:

a) Las personas beneficiarias de estas ayudas adoptarán una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

b) Con carácter general y a este respecto las personas beneficiarias asumirán las obligaciones siguientes:

1. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
2. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
3. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

c) En particular, las personas beneficiarias de subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

1. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
2. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
3. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
4. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente, facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
5. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los beneficiarios en relación con la Diputación Provincial, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado 4 del artículo 3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



**Vigésima. Impugnación**

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica,
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

DIPUTACIÓN HUESCA

# S1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

## 1. Datos de identificación de la subvención

SERVICIO GESTOR: CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Finalidad de la subvención: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Título del proyecto:

Importe solicitado: | Importe presupuesto:

Convocatoria: | Nº BOP: | Fecha BOP:

## 2. Área a la que dirige su solicitud (Arqueología, Arte, Biomedicina, Ciencias Aplicadas y Tecnología, Ciencias Económicas y Políticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Comunicación Audiovisual, Geografía y Ordenación del Territorio, Historia, Lengua y Literatura)

## 3. Datos de identificación de la persona solicitante

Nombre: | DNI/NIF:

Domicilio:

Domicilio a efectos de avisos / notificación:

Municipio: | Provincia: | Código Postal:

Correo electrónico a efectos de avisos / notificación:

Teléfono:

Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La ficha de Terceros puede descargarse de www.dphuesca.es (Servicios destacados – Economía y Hacienda).

## 4. Datos de identificación de la persona representante, en caso que proceda

Nombre: | DNI/NIF:

Cargo o representación:

## 5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social

☐ Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.

## 6. Declaración responsable de cumplir los requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe o la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

presente solicitud. Asimismo declara que dispone dela documentación que acredita su cumplimiento y se compromete a mantener su cumplimiento durante el procedimiento de concesión y hasta el momento en que se justifique el cumplimiento de la finalidad de la subvención y a comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores, así como la solicitud o concesión de cualquier ayuda

**7. Declaración responsable - Subvenciones DPH**

☐ No he obtenido ninguna subvención de la Diputación Provincial o sus entidades dependientes con el mismo objeto y finalidad en el ejercicio anterior al de esta convocatoria.

☐ Sí he obtenido una subvención de la Diputación Provincial o sus entidades dependientes con el mismo objeto y finalidad en el ejercicio anterior al de esta convocatoria y declaro el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad para la que fue concedida.

**8. Declaración responsable - Obligaciones por reintegro**

☐ No procede

☐ Declaro el efectivo cumplimiento de las obligaciones de reintegro por subvenciones concedidas con anterioridad por las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

**9. Declaración responsable - Solicitud /concesión de otras ayudas**

☐ Declaro que no he solicitado ni obtenido otra ayuda, premio o subvención para la misma finalidad procedente de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

☐ Declaro que he solicitado y/o obtenido otra ayuda, premio o subvención para la misma finalidad procedente de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales (según detalle incorporado a esta solicitud).

**10. Relación de documentos aportados por la persona solicitante:**

☐ Currículum
☐ Proyecto
☐ Presupuesto (Modelo S-2)
☐ Memoria económica
☐ Ficha de terceros
☐ Otros

OBSERVACIONES:

En , a

Firmado:

**CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención y tramitar el procedimiento correspondiente. Puede consultar más información sobre este tratamiento en los enlaces https://lopd.dphuesca.es/1848261 y https://lopd.dphuesca.es/1848262 Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd@dphuesca.es

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

DIPUTACIÓN HUESCA

# S2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PRESUPUESTO

| Datos de identificación de la subvención | | | |
|---|---|---|---|
| SERVICIO GESTOR: CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE | | | |
| Finalidad de la subvención: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN | | | |
| Título del proyecto: | | | |
| Importe solicitado: | | Importe presupuesto: | 0.00 € |

## 1. Detalle de los gastos

Total gasto subvencionable: 0.00 €

| Gastos corrientes: (1) | Importe total (a) | IVA deducible (b) | Gasto subvencionable (c) |
|---|---|---|---|
| Importe horas de investigación | | | 0.00 € |
| Dietas | | | 0.00 € |
| Kilometraje | | | 0.00 € |
| Transportes | | | 0.00 € |
| Asistencias Congresos | | | 0.00 € |
| Material fungible | | | 0.00 € |
| Arrendamientos | | | 0.00 € |
| Otros gastos/prestaciones de servicios, según detalle: | | | |
| | | | 0.00 € |
| | | | 0.00 € |
| | | | 0.00 € |
| | | | 0.00 € |
| **Gastos de inversión: (1)** | **Importe total (a)** | **IVA deducible (b)** | **Gasto subvencionable (c)** |
| Equipamiento - Material inventariable subvencionable (-300 € IVA incluido) | | | 0.00 € |
| SUMAS | 0.00 € | 0.00 € | 0.00 € |

## 2. Detalle de los ingresos

| | | | |
|---|---|---|---|
| Subvención solicitada DPH : | | | |
| Cofinanciación entidades privadas: | | | |
| Entidad: | | Importe: | |
| Entidad: | | Importe: | |

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

| Cofinanciación entidades públicas: | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad: | | Importe: | |
| Entidad: | | Importe: | |
| Total ingresos | | | 0.00 € |

En , a

Firmado:

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS
Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención y tramitar el procedimiento correspondiente. Puede consultar más información sobre este tratamiento en los enlaces https://lopd.dphuesca.es/1848261 y https://lopd.dphuesca.es/1848262 Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd@dphuesca.es

**INSTRUCCIONES:**

(1) En la columna Importe total (a) debe indicarse el importe del gastos previsto a realizar; en la columna IVA deducible (b) debe indicarse, en su caso, este tipo de IVA que no es subvencionable, y en la columna Gastos subvencionable (c) debe indicarse el importe de (a) – (b).

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

DIPUTACIÓN HUESCA

# J1- MEMORIA DE ACTUACIÓN

## Datos de identificación de la subvención

**SECCIÓN GESTORA:**

**Proyecto/Actividad subvencionada:**

**Decreto** | Importe concedido: | Importe justificado:

## Datos de identificación del beneficiario

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: | NIF / CIF

Dirección: | Código Postal:

Municipio / Provincia:

Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria.
La ficha de Terceros puede descargarse de www.dphuesca.es (Servicios destacados – Economía y Hacienda).

## Datos de identificación del representante

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: | NIF / CIF

Dirección: | Código Postal:

Municipio / Provincia:

## Relación de documentos aprotados por el beneficiatio.

- ☐ Memoria de actuación (Anexo J1)
- ☐ Trabajo de investigación pora el que se ha obtenido la subvención.
- ☐ Memoria económica (Anexo J2)
- ☐ Facturas y documentación acreditativa de su abono.

En su caso:

- ☐ Declaración responsable horas invertidas en la investigación. (Modelo convocatoria)
- ☐ Justificación de los gastos de viaje, alojamiento y dietas o manutención. (Uso vehículo propio modelo convocatoria)

☐ Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.

## Memoria de actuación :

| Actividades realizadas en el marco de la investigación : | Importe | Fecha inicio | Fecha fin |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Objetivos y cumplimiento finalidad:

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

Resultados obtenidos respecto de los previstos en el proyecto presentado inicialmente:

Fuentes de verificación que se acompañan:

**FECHA Y FIRMA**

**En** , **a**

**Fdo.:**

**CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención y tramitar el procedimiento correspondiente. Puede consultar más información sobre este tratamiento en los enlaces https://lopd.dphuesca.es/1848261 y https://lopd.dphuesca.es/1848262 Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd@dphuesca.es

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



# J2 – MEMORIA ECONÓMICA

## Datos de identificación de beneficiario y subvención

BENEFICIARIO:

PROYECTO/ ACTIVIDAD:

DECRETO DE CONCESIÓN:

JUSTIFICACIÓN: Cuenta justificativa aportación justificantes

## 1) Declaración

D./Dª

Como beneficiario dentro de la convocatoria de subvenciones del Instituto de Estudios Altoaragoneses de la Diputación Provincial de Huesca para la realización de trabajos de investigación en la provincia de Huesca en el presente ejercicio, declara:

1. Que se ha realizado el proyecto y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.

2. Que para la ejecución de la investigación subvencionada esta beneficiario ha incurrido en los gastos que a continuación figuran resumidos por conceptos, que se relacionan numerados en el anexo que se adjunta, y que se corresponden con **los documentos justificativos que se aportan.**

3. Que los gastos que se relacionan y justifican están directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

4. A los efectos de determinar la subvencionabilidad de los impuestos indirectos (generalmente IVA) que gravan las operaciones de gastos relacionadas en la "Relación clasificada de gastos" **:***(Marque lo que proceda)*.

☐ Que para este beneficiario, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas NO son recuperables ni compensables.

☐ Que para este beneficiario, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas SI son recuperables o compensables.

☐ Que para este beneficiario, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas SI son recuperables o compensables, mediante la aplicación de la prorrata del %.

5. Que las desviaciones que se ponen de manifiesto del gasto efectivamente realizado respecto del previsto se deben a lo siguiente:

## 2) Presupuesto ejecutado:

| | Gasto realizado | Gasto presupuestado | Desviación |
|---|---|---|---|
| **Gastos de personal** | | | |
| Sueldos y salarios | | | |
| Seguridad Social | | | |
| Dietas | | | |
| Kilometraje | | | |
| **SUBTOTAL** | | | |
| **Bienes corrientes y servicios** | | | |
| Actuaciones artísticas | | | |
| Alojamientos | | | |
| Arrendamientos y cánones | | | |
| Combustible | | | |
| Comunicaciones | | | |
| Formación y educación | | | |
| Gas, electricidad, agua. | | | |
| Limpeza y seguridad | | | |
| Manuntención/ hostelería y restauración | | | |
| Material de oficina | | | |
| Primas de seguros | | | |
| Publicidad | | | |
| Reparaciones,mantenimiento y repuestos. | | | |
| Transportes | | | |
| Tributos | | | |
| Vestuario | | | |
| Otras prestaciones servicios | | | |
| **SUBTOTAL** | | | |
| **Gastos de inversión** | | | |
| Bienes y equipamientos | | | |
| Edificios y similares | | | |
| Equipos informáticos | | | |
| Vehículos y elementos de transporte | | | |
| Otras inversiones:maquinaria, utillaje..etc | | | |
| **SUBTOTAL** | | | |
| **TOTAL** | | | |

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

## 3) Relación detallada de ingresos

*6. Marque lo que proceda:*

☐ Que NO se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la finalidad subvencionada

☐ Que SI se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, que no superan el coste de la actividad subvencionada, con el siguiente detalle:

| OTRAS SUBVENCIONES Y AYUDAS | Procedencia | Importe | % Financ. sobre el gasto | |
|---|---|---|---|---|
| Públicas | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | *Subtotal* | | | (1) |
| Privadas | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | *Subtotal* | | | (2) |
| **OTROS INGRESOS GENERADOS** | | | | |
| FONDOS PROPIOS | | | | |
| VENTAS | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | *Subtotal* | | | (3) |
| **SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA:** | | | | (4) |
| **TOTAL INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:** | | | | (1)+(2)+(3)+(4) |
| **TOTAL GASTOS DE LA ACTIVIDAD:** | | | | |

Observaciones:

**FECHA Y FIRMA**

**En** , 

**Fdo.:**

**CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención y tramitar el procedimiento correspondiente. Puede consultar más información sobre este tratamiento en los enlaces https://lopd.dphuesca.es/1848261 y https://lopd.dphuesca.es/1848262 Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026



## J2 – MEMORIA ECONÓMICA

**4) Relación clasificada de los gastos**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | | 8 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Gasto | | | Fuente financiación | | |
| Núm | Concepto | Proveedor | Nº fact. | Fecha fact. | Fecha pago | Importe Fra. | IVA deducible | Gasto Subvencionable | Subv DPH | F.P. | Otras Subv |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | TOTAL | | | | | | |
| | | | | | | | | Porcentaje | | | |

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

DIPUTACIÓN HUESCA

| **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS HORAS DE INVESTIGACIÓN** | |
|---|---|
| SERVICIO GESTOR: CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE | |
| CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN. | |
| Nombre: | DNI/NIF: |
| Título del proyecto: | |
| Horas realizadas: | Valor hora = 20 € |
| Importe total de las horas realizadas: | |
| % de retención de IRPF a aplicar: | |
| Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados son ciertos. | |

En , a

Firmado:

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

DIPUTACIÓN HUESCA

| DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE KILOMETRAJE | | |
|---|---|---|
| SERVICIO GESTOR: CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE | | |
| CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN. | | |
| Nombre: | | DNI/NIF: |
| Título del proyecto: | | |
| Matrícula del vehículo: | | |
| Kilómetros realizados: | | Importe del Km = 0,26 € |
| Importe total de los kilómetros realizados: | | |
| Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados son ciertos. | | |

En _____, a _____

Firmado:

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
23/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
23/11/2026

DIPUTACIÓN HUESCA

**ANEXO A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE POR DESPLAZAMIENTOS CON VEHÍCULO PROPIO**

| Fecha | Localidad de origen | Localidad de destino | Kilómetros |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | **TOTAL** | 0,00 |